

050

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

11 ENE. 2013

VISTOS:

1. El anexo de contrato de "Provisión e Instalación de Maquinas de Ejercicio Varios Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, mediante escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2012.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el anexo de contrato de "Provisión e Instalación de Maquinas de Ejercicio Varios Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, mediante escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual esta última se obliga a la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosectores de Amanecer y Labranza.

2.- El plazo para la provisión e instalación de las maquinas de ejercicio será de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación será la suma de \$ 12.735.219.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

4.- El Contrato referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



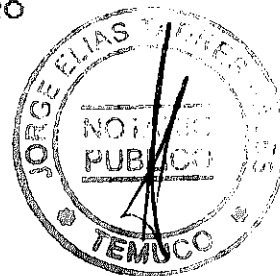
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplac
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8964/2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

ANEXO CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO VARIOS SECTORES DE TEMUCO": Macrosectores de Amanecer y Labranza

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA"

&RBF*****

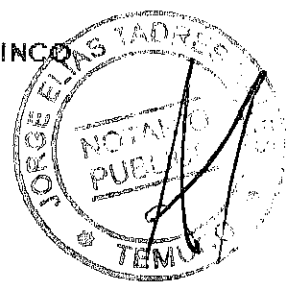
EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Diciembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA"**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guión seis, representada por el señor **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, chileno, soltero, diseñador, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle

Comuna de Recoleta, Santiago todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Escritura Pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la "Distribuidora Plazactiva Limitada", un contrato de suministro "Provisión e instalación de Máquinas en Diversos sectores de Temuco. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, encarga a "Distribuidora PlazActiva Limitada", por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosectores de Amanecer y Labranza, mediante Orden de compra Número mil seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil doscientos setenta y nueve guión SE guión doce, de fecha quince de noviembre de dos mil doce, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Las Máquinas cuya provisión e instalación se adquieren son: cuatro caminadores áreas, por un precio unitario de setecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos cada uno; tres máquinas de remo, por un precio unitario de seiscientos sesenta y seis mil setenta y seis pesos cada una; cuatro entrenadores Elípticos, por un precio unitario de ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos cada uno; tres máquinas de Elongación de cintura, por un precio unitario de setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos cada una y tres Máquinas de Flexibilidad Espalda, por un precio unitario de seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos cada una. **CUARTA:** Las características y requisitos técnicos de las Máquinas de Ejercicio que se adquieren así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Máquina de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



totalidad de las máquinas individualizadas, en la cláusula tercera será la suma única y total de doce millones setecientos treinta y cinco mil doscientos diecinueve pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, todo de conformidad al artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Máquina de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **SEXTA:** El Plazo para la provisión e instalación de las Máquinas de ejercicio, es de treinta días corridos, contados desde la entrega de terreno. **SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas, por las causales y montos que se indican en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El monto de las multas, será descontado administrativamente, del Estado de Pago correspondiente. **OCTAVA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato, la sociedad "Distribuidora Plazactiva Limitada", hace entrega de Boleta de Garantía número cero nueve uno cero dos uno guión tres del Banco de Chile, por un valor de seiscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, con vencimiento al día veintitrés de septiembre de dos mil trece. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce **UNDECIMA:** La

personería del Señor **Tomas Eduardo Reyes Medina**, para actuar en representación de la sociedad "Distribuidora Plazactiva Limitada", consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago señor R. Alfredo Martin Illanes. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del el notario que autoriza.

DUODÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Provedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número o mil novecientos sesenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Tomas
Reyes

TOMAS EDUARDO REYES MEDINA
En rep: "DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA"

76.679.410-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENE 2013

